



SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION 8532/2014 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA).
Del: 03/10/2014

VISTO:

La importancia creciente adquirida por El Laboratorio en todo proceso de vigilancia de la salud, en virtud de la función específica que le cabe en los procesos de identificación de enfermedades,

CONSIDERANDO:

Que la implementación adecuada de la estrategia de Vigilancia por Laboratorios posibilita el alerta temprano de diferentes eventos, el conocimiento de la distribución espacial y temporal de agentes etiológicos, así como el adecuado seguimiento de los casos denunciados a través del tiempo.-

Que la información oportuna permite la comprensión de la situación de salud y orienta acciones concretas de control y prevención, circunstancias que ameritan la necesidad de implementar estrategias que faciliten y promuevan el acceso y calidad en la información de vigilancia laboratorial.

Que dado que desde el Ministerio de Salud de la Nación se normatiza la vigilancia laboratorial a través del Sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA), es necesario contar en nuestra provincia con un sistema de notificación de laboratorio acorde a la planificación nacional.

Que el fortalecimiento local del sistema requiere además el cumplimiento de funciones específicas de capacitación y monitoreo de laboratorios notificantes cuyas actividades deben ser coordinadas en conjunto.

Que el técnico en Laboratorio Pablo Santiago Yute, acredita los términos de referencia necesarios para asumir las funciones de referente Provincial del Sistema SIVILA, ello sin perjuicio de sus funciones habituales.

POR ELLO.

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1: IMPLEMENTAR en la Provincia de Santiago del Estero el Sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA), Sistema único de vigilancia que deberá brindar Información de calidad, veraz, oportuna y regular, producida por los laboratorios acerca de eventos notificables, que contribuya a la toma de decisiones en salud pública.

Art. 2: ASIGNASE la función de Referente Provincial del SIVILA al técnico en laboratorio Pablo Santiago Yute, D.N.I: 29.604.725, sin perjuicio de las tareas habituales que desempeña.-

Art. 3: DETERMINASE QUE serán funciones del Coordinador Provincial de SIVILA:

Gestionar el Sistema de Vigilancia por Laboratorios (SIVILA-SNVS) llevando a cabo las estrategias de implementación, funcionamiento y monitoreo en todo el territorio de la provincia de manera coordinada con los actores provinciales y nacionales involucrados.

Coordinar la implementación de las normativas nacionales y provinciales para la vigilancia por laboratorios.

Planificar el mantenimiento y correcto funcionamiento de la red provincial de vigilancia por

laboratorios.

Coordinar los procesos de notificación, registro y derivación a laboratorios provinciales, regionales o nacionales para el diagnóstico referencial así como la derivación para el seguimiento de los casos dentro de la red provincial.

Apoyar y acompañar técnicamente Apoyo y acompañamiento técnico a todos los usuarios provinciales (notificación, consulta, análisis, etc.).

Coordinar el funcionamiento del SIVILA con el resto de los programas provinciales y funciones de Epidemiología.

Gestionar el soporte a usuarios y articular su utilización.

Promover la incorporación de la notificación al SIVILA como indicador de los procesos de calidad de los establecimientos de salud.

Art. 4: DETERMINANSE además las siguientes tareas:

Capacitación permanente de los recursos humanos vinculados a la vigilancia por laboratorios:

A nuevos usuarios, para el correcto registro de la información en el sistema.

A usuarios en general en función de mejorar la calidad de la información y a la actualización de las normativas vigentes (algoritmos de diagnóstico, articulación e integración de la información con otras fuentes, fundamentalmente la proveniente de la vigilancia clínica; articulación con los programas nacionales y laboratorios de referencia nacional.

A usuarios de lectura y análisis de información para la toma de decisión en los niveles municipales y provinciales

Evaluación y monitoreo del funcionamiento del SIVILA en la provincia:

Monitoreo de forma regular el funcionamiento del sistema en base a indicadores de cobertura, oportunidad, regularidad y sensibilidad de la notificación agrupada e individual según evento.

Supervisión y evaluación capacitante de la calidad de la información notificada al SIVILA por los diferentes Laboratorios pertenecientes a la red.

Evaluación conjunta con referentes de laboratorio, epidemiología y programas (según corresponda) de la calidad y uso de la información proveniente del SIVILA para la toma de decisiones en los diferentes niveles (situación epidemiológica, control de calidad, control de insumos, planificación de actividades, etc.).

Art. 5: Regístrese; comuníquese a quien corresponda y pase a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.

Luis César Martínez

